

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO /2017

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la instalación de **NOVENTA** puestos de venta con motivo de la Feria de Artesanía 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 08 y 09 de julio de 2017.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 03 de julio de 2017.

VISTO la documentación aportada en tiempo y forma, exigida en la Cláusula 3 de las presentes Bases, y conforme criterios especificados en la cláusula 5 de las mismas, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar **DEFINITIVAMENTE, CINCUENTA Y OCHO** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo de la Feria de Artesanía 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 08 y 09 de julio de 2017 a los siguientes interesados:

GRUPO A: 56 PUESTOS 9 M2 (cada uno)

NOMBRE Y APELLIDOS
AGUSTÍN PADRÓN SANTANA
ALBERTO JAVIER LORENZO LAMPÓN
ALEJANDRO TORNOS MARTÍNEZ
ARMINDA ACENINA PRERA ROMERO
BÁRBARA GONZÁLEZ MEDERO
BENAYGA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
BENITO ALVARADO HERNÁNDEZ
CARMEN CRISTINA HERNÁNDEZ ORTEGA
CRISTO CALDERA FLORES
DANIEL ESTEBAN SANTANA RODRÍGUEZ
DIEGO FERNANDO GARCÍA
DOMINGO SUÁREZ ORTEGA
ELENA JESÚS NEGRÍN MEDINA
ELIZABETH BENITEZ DOMÍNGUEZ
EOIN FLYNN

ESTHER RODRÍGUEZ FALCÓN
FÁTIMA ISABEL SÁNCHEZ SANTANA
FERNANDO MÁRQUEZ
GERARDO MAYA MALLARINI
HENRY MUÑOZ PÉREZ
HIRAM KEY GÓMEZ FLORES
ILIANA LAGO PEREDA
ISAAC MAYORDOMO EXOJO
JESÚS GARCÍA ACOSTA
JOSÉ MANUEL SUÁREZ PÉREZ
JUAN JOSE GARCÍA GONZÁLEZ
JOSEFA CABRERA RODRÍGUEZ
LEPERRE RUDI CAMILE
MARCO GONZÁLEZ BATISTA
MARÍA DEL CRISTO SÁNCHEZ MORALES
MARÍA DEL ROSARIO MEDINA SOCORRO
MARÍA FERNANDA BARATELLI
MARÍA LUISA FIGUEROA GUIMARAES COSTA
MARIO GONZÁLEZ SUÁREZ
MIGUEL MONTESDEOCA TORRES
MILA RÍOS SANTANA
PATRICIA FERRARI MURCIANO
PILAR DE LOS REYES PÉREZ MORENO
PILAR SUÁREZ SANTANA
RITA CABRERA RAMÍREZ
SONIA LISSONI
TATIANA VICHI
TUULA GIRALDO ALAVA
SOFÍA M. VERA FLORENTÍN
ENRIQUE MOHEDANO CORALIZA
IGNACIO EXEQUIEL NANNI AGOSTINI
ANA GARCÍA ALONSO
NURIS TOBÍO THERAN
MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ BRITTO
SEBASTIÁN NANNI
MARÍA EDUVIGIS NAVARRO DOMÍNGUEZ
CANDELARIA MARÍA DEL PINO OJEDA QUINTANA
JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ OLIVARES
HONORIO RODRÍGUEZ GARCÍA
ESPERANZA GUTIÉRREZ BUTLER
DIEGO MIGUEL REVERÓN

GRUPO B: 2 PUESTOS 18 M2 (cada uno)

DOMINGO ALEMÁN PÉREZ
NAIRA RODRÍGUEZ CASTELLANO

SEGUNDO.- La persona obligada al pago de la tasa, podrá realizar el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94-2038-7215-7964-0000-0748
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA, S.A.	ES74-0182- 5925-8802-0035-0355
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29-0049-0323-1923-1001-6920
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78-3058-6111-0527-3200-0016
CAIXABANK, S.A.	ES67-2100-1508-2002-0004-0490

La persona interesada debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto: **TASAS FERIA ARTESANIA 2017.**

El pago de la tasa en periodo voluntario puede realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del acto que determina la cantidad adeudada se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación de la tasa se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La cuantía no pagada en periodo voluntario será reclamada en periodo ejecutivo, incrementada con los intereses y recargos establecidos por la legislación que sea de aplicación.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

El Concejal Delegado,

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)